



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 20 DIC 2018

Expte. N° 25.662/18

VISTO estas actuaciones y el ACUERDO ESPECÍFICO suscripto entre la FACULTAD DE HUMANIDADES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Acuerdo tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

QUE a fs. 10 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.447.

QUE a fs. 12 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 161/18, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Acuerdo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACUERDO ESPECÍFICO suscripto entre la FACULTAD DE HUMANIDADES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

RESOLUCION R-N° 1752-2018



**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CUYO Y LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana, **Mgter. Claudia Alejandrina GARCÍA**, en adelante **LA FACULTAD** y la **Universidad Nacional de Salta** a través del **Centro de Investigaciones Sociales y Educativas del Norte** dependiente de la **Facultad de Humanidades de la Universidad de Salta**, con domicilio en Av. Bolivia 5150 Complejo Universitario Castañares (4400) de la Ciudad de Salta, representada en este acto por su Rector, CPN **Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** y por el Sr. Decano de la Facultad, **Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO**, en adelante **CISEN**, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Colaboración Mutua, en un todo de acuerdo a Convenio Marco Res N° 553/2006, y bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. Implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, a través del Ciclo de Profesorado y el Centro de Estudios Análisis e Investigación en Enfoques Institucionales Fernando Ulloa, por la **FACULTAD** y a través del Centro de Investigaciones Sociales y Educativas del Norte (**CISEN**) por la **INSTITUCIÓN**.

SEGUNDA: Las partes adhieren al Convenio Marco previamente celebrado entre ambas, en lo referente a docencia, capacitación, asistencia e investigación, en tanto no se opongan a lo estipulado en el presente.

TERCERA: Ambas se comprometen a planificar y desarrollar a estos efectos, curso de grado, posgrado, seminarios, así como también el intercambio, publicación y difusión de material bibliográfico, revistas especializadas e información de todo tipo de soportes.

CUARTA: Para favorecer la cooperación académica y docente, de investigación y de transferencia antes señaladas, las partes manifiestan su decisión de favorecer el intercambio de profesores, alumnos, miembros de las instituciones y el resultado de sus respectivas investigaciones, con el fin de efectuar aportes a las iniciativas acordadas por las instituciones comprometidas en este acuerdo.

QUINTA: RESULTADOS Y DIFUSIÓN: Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente acuerdo serán de propiedad común y podrán ser comunicados y publicados en ámbitos científicos, conjunta o separadamente por



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
U.N.CUYO



Universidad Nacional de Salta

las partes, consignando la autoría correspondiente y haciendo referencia a este Convenio. En el caso de comunicaciones o publicaciones para ámbitos de público en general deberá existir conformidad anticipada de ambas partes.

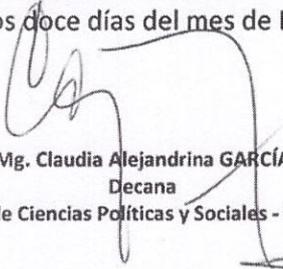
SEXTA: ARTICULACIÓN. Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fé y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de este acuerdo. Las mismas se comprometen a resolver directamente entre ellas por las instancias jerárquicas que correspondan las diferencias o faltas de entendimiento que puedan originarse en el trabajo conjunto.

SÉPTIMA: DURACIÓN. El presente acuerdo tendrá una duración de 5 (CINCO) años a partir de su firma, renovables en forma automática, y podrá ser ampliado o prorrogado cuando las partes coincidan en la conveniencia de hacerlo. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo con el requisito de preavisar de modo fehaciente a la otra parte con una antelación de NOVENTA (90) días.

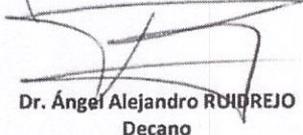
OCTAVA: Las partes convienen en resolver directa y amigablemente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento, ni afectar a los ya existentes.

NOVENA: El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el convenio marco. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los doce días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho.


Mg. Claudia Alejandrina GARCÍA
Decana
Fac. de Ciencias Políticas y Sociales - UNCu


CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta


Dr. Ángel Alejandro RODRIGO
Decano
Facultad de Humanidades - UNSa





